



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-PES-08/2024.

DENUNCIANTE: LAURA MAZA MENESES.

DENUNCIADO: ORACIO TUXPAN SANCHEZ, AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, FUERZA POR MEXICO Y/O FUERZA POR MEXICO TLAXCALA, MEDIOS DIGITALES: INFORMATIVO INDEPENDIENTE Y CONTRASTE.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a trece de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta que antecede, de fecha doce de mayo, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Recepción y radicación. Se tiene por recibida la denuncia del procedimiento especial sancionador, con la clave de identificación **CQD/PE/LMM/CG/012/2024**, así como las demás constancias con las que se da cuenta; mismas que se radican con el número de expediente **TET-PES-008/2024**, mismo que se radica en la Segunda Ponencia de este Tribunal, a cargo del Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi

TERCERO. Integración del expediente. Se reserva el pronunciamiento respecto a la **debida o indebida integración** del expediente remitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hasta el momento del análisis de las constancias que obran en autos.

CUARTO. Requerimiento. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se requiere:

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



- Al denunciado Oracio Tuxpan Sánchez para que dentro del **término de un día** señale dirección de correo electrónico para que de manera opcional, reciba todo tipo de notificaciones durante la sustanciación del presente juicio.
- Al denunciado Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla para que dentro del **término de un día** señale dirección de correo electrónico para que de manera opcional, reciba todo tipo de notificaciones durante la sustanciación del presente juicio.
- Al denunciado Partido político Fuerza por México y/o Fuerza por México Tlaxcala, a través de su representante legal, para que dentro del **término de un día** señale dirección de correo electrónico para que de manera opcional, reciba todo tipo de notificaciones durante la sustanciación del presente juicio.
- A la denunciante Laura Maza Meneses, para que dentro del **término de un día** señale dirección de correo electrónico para que de manera opcional, reciba todo tipo de notificaciones durante la sustanciación del presente juicio.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme a los plazos concedidos para su cumplimiento.

QUINTO. Con relación a la autoridad sustanciadora, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico institucional secretaria@itetlax.org.mx;

SEXO. Domicilios de los denunciados. En relación con los denunciados:

- Oracio Tuxpan Sánchez, en su carácter de presidente Municipal de Axocomanitla Tlaxcala;
- Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla;
- Partido político Fuerza Por México Tlaxcala.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Toda vez que no señalaron dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, se tiene como domicilio los señalados en constancias del expediente en que sea actúa.

En relación con el denunciado **Informativo Independiente** se tiene por autorizado el correo electrónico gil-pz@hotmail.com.

En relación con el denunciado **Contraste Tlaxcala** se tiene por autorizado el correo electrónico contrastetlax@gmail.com.

SEPTIMO. Domicilio de la denunciante. En relación con la denunciante Laura Meza Menese, toda vez que no señaló dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, se tiene como domicilio el señalado en su escrito de denuncia.

Notifíquese el presente recurso: a las partes en los domicilios señalados en el presente acuerdo; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Electoral Miguel Nava Xochitiotzi y Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

